Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA CONTRATO LCO Nº 05/2012

CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA – FAC. DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – PILAR

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS, con Cédula de Identidad Nº 653.140, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Educación Cultura y Turismo, Lic. Ángel Silva, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUDYCON, domiciliada en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. de Paulo Raúl Zarate, con Cédula de Identidad Nº 1132665, Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para la "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – PILAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a un día del mes de octubre del año dos mil doce.

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que, nota mediante, dirigida al Gobernador, en fecha 20 de marzo del 2013, la empresa AUDYCON comunica que no ha podido iniciarse la obra LCO Nº 05/2012 – Lote 4: "Construcción de Biblioteca – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación", por motivos de que el plano de la misma no se ajusta en ningún sentido a la construcción existente, por lo que, en concordancia con las autoridades de la institución, la empresa se propone la confección de un nuevo juego de planos, con los cálculos estructurales que se adecuen a la complejidad de la construcción, lo que implica recurrir a Profesionales en la capital del país.----------

Que, según informe Técnico de la Supervisión de Obras, de fecha 30 de abril de 2013, en relación al llamado LCO Nº 05/2012 – Lote 4: "Construcción de Biblioteca – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación", indica que tras la presentación de planos y planillas de cálculos firmados por un profesional responsable y conforme al redimensionamiento solicitado, se dictamina que la misma puede ejecutarse.--

Que el informe de Auditoría estima y sugiere conceder *prórroga* para la culminación de la obra, a partir del pedido de la empresa, hasta el 30 de julio de 2013, debiendo para el efecto ampliarse también la vigencia de contrato, a través de los procedimientos administrativos y jurídicos correspondientes.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato LCO Nº 05/2012 – CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – PILAR (LOTE IV), en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.----------

1. PLAZO Y VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

1.1 El plazo para la ejecución total de la obra será desde la firma de la presente Adenda hasta el 30 de julio de 2013, pudiendo prolongarse durante más días, de acuerdo a las causas que impidan la culminación de la obra. Así mismo se amplia la vigencia del contrato hasta el 30 de agosto de 2013.----------

1.2 LA CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de anticipo hasta el 30 de julio de 2013 y la póliza de fiel cumplimiento de contrato hasta el 30 de agosto de 2013. ----------

1.3. Las situaciones que no se contemplen en la presente Addenda serán consideradas como lo establece el Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil trece.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Tomás Saturnino Montiel Palacios
Gobernador
Departamento de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú – Secretaría de Educación, Cultura y Turismo – PILAR

AUDYCON
de Paulo Raúl Zárate
RUC 1.137.865-4

Lic. Angel Silva
Secrio. de Educación, Cultura y Turismo